



Resolución Administrativa

N° 226-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ica, 08 de noviembre de 2018

VISTO:

CUT	195574-2018	Fecha	06 de noviembre de 2018
Nombre solicitante	SALAZAR VALENZUELA OVER BALVIN		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0182-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI		
Titular	MENDOZA TIPACTI, JOSE VICTOR		

De conformidad con el Informe Técnico N° 018-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/HRUDA, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 195574-2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0182-2006 GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 13/07/2006, otorgada a favor de MENDOZA TIPACTI, JOSE VICTOR, respecto a la unidad operativa Cod: 06594, LA PAMPA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: SALAZAR VALENZUELA OVER BALVIN con DNI 43062888, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 06594, LA PAMPA			
Área (ha)	Total	0.07830	Bajo riego	0.07830
Ubicación Política	Dpto.	Ica		
	Prov.	Ica		
	Dist.	Pachacutec		
Ambito Administrativo	AAA	CHAPARRA CHINCHA		
	ALA	ICA		
Org. de Usuarios	Junta	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase B		
	Comisión	COMISIÓN DE USUARIOS DEL SEXTO SUB SECTOR HIDRÁULICO LA ACHIRANA		





Resolución Administrativa

N° 226-2018 -ANA-AAA.CHCH-ALA.I

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Bloque Riego	PICA38-B36 SEXTO SUB SECTOR-TOMAS BAJAS
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 425076.00 / Norte: 8433271.00

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río ICA
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 423404.00 / Norte: 8435213.00
Volumen asignado	306.00(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua ICA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua CHAPARRA CHINCHA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

